

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 817/94**

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 793/94 que establece y autoriza el total de las Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 1994 y el total del Cálculo de Recursos destinados a atender dichas erogaciones por el mencionado ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que los montos originariamente asignados a partidas presupuestarias en concepto de Gastos en Personal, Bienes y Servicios no Personales, Bienes de Capital, Obras y Trabajos Públicos y Otras Erogaciones, en algunos casos resultaron insuficientes en cuanto a los montos erogados hasta el presente como a las proyecciones del último trimestre, en tanto otras del mismo carácter con más la de Intereses y Gastos de la Deuda que registran economías presupuestarias tanto en lo insumido hasta la fecha como en lo que hace hasta la fecha de cierre del ejercicio del año 1994.-

Que conforme a la reformulación que se solicita para las que acusan defectos que requieren su incremento, en igual medida disponen reducciones en aquellos cuyos montos lo permiten, manteniéndose el equilibrio presupuestario entre Recursos y Gastos previstos para el año 1994.-

Que resulta necesario contar con las modificaciones propuestas para atender adecuadamente tanto los servicios como las obras y trabajos públicos a cargo de esta Municipalidad dentro de los programas previstos.-

Que si bien se advierten insuficiencias en algunas de las partidas con respecto a su proyección anual, es dable destacar que el desvío no alcanza al 8% (ocho por ciento) del total del Presupuesto.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 817

ARTICULO 1°: Reformúlanse las siguientes Partidas Presupuestarias de Gastos de la Administración Municipal, para el año 1994, de la siguiente manera:

INCREMENTANSE las siguientes partidas:
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EROGACIONES CORRIENTES

PERSONAL TEMPORARIO		
-Gastos Personal Contratado	1.000.00	
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		
Aportes patronales IAPOS	2.500.00	
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		
-Cafetería y Refrigerios	4.800.00	
-Herramientas Menores	1.000.00	
-Gastos Generales de Administración	1.000.00	
-Energía Eléctrica	20.000.00	
-Franqueos	2.500.00	
-Honorarios y Retribuc. a 3ros.	18.000.00	
-Difusión, Publicidad, y Suscripciones	8.500.00	
-Fletes y Comisiones	1.500.00	
-Gastos Financieros	30.000.00	
-Seguros del Personal	23.000.00	
-Mantenimiento, Parques, Plazas y Paseos	45.000.00	
-Señalamiento vía Pública	3.800.00	162.600.00

EROGACIONES DE CAPITAL

BIENES DE CAPITAL		
-Muebles y Utiles	8.000.00	8.000.00
OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS		
- Obras Pavimento Urbano Bv. Colon	20.000.00	
- Instalación Alumbrado Publico	4.500.00	
- Red de Gas Domiciliario	19.000.00	51.500.00

TRANSFERENCIAS

- Red de Gas Municipal- egresos	240.000.00	240.000.00
---------------------------------	------------	------------

OTRAS EROGACIONES

AMORTIZACION DE DEUDAS

- Concejo Municipal - Ejerc. Ant.	7.850.00	7.850.00
-----------------------------------	----------	----------

TOTAL DE AUMENTOS.....\$ 461.950.00

ARTICULO 2º: Reformúlense las siguientes Partidas Presupuestarias de Gastos de la Administración Municipal para el año 1994, de la siguiente manera;

DISMINUYANCE las siguientes partidas;

EROGACIONES CORRIENTES

PERSONAL

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

-Indemnizaciones	15.000.00	15.000.00
------------------	-----------	-----------

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

- Barrido y Limpieza	50.000.00	
----------------------	-----------	--

- Subsidios Asistenciales		25.000.00	
- Conserv. Calles, Bacheos y O.M.	50.000.00		125.000.00
INTERESES Y GASTOS DE DEUDAS			
- Convenio Ley 5110 - Intereses		20.000.00	
- Compensación Deudas y Cred. Pcia.	45.000.00		65.000.00
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>			
BIENES DE CAPITAL			
- Maquinas, Herram. y Elementos Vs.		50.000.00	
- Red Cloacal	26.950.00		76.950.00
OTRAS EROGACIONES			
- Acogimientos Dto. N° 3469/93	180.000.00		180.000.00
TOTAL DE DISMINUCIONES.....\$			461.950.00

ARTICULO 3°: Las reformulaciones contempladas en los artículos 1ro. y 2do. tendrán vigencia hasta la sanción y promulgación de la ordenanza que fije el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para 1995.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la **SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** a los siete días de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-